



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0197 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 05 JUL. 2019

Visto, el Memorando N° 039-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPIP, mediante el cual la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita se realice la incorporación del marco presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

CONSIDERANDO:

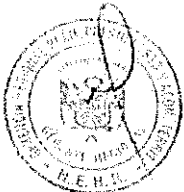
Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 0018-2016-GORE-ICA, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica en sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto del 2016, y visto el Memorando N° 223-2016-GR, mediante el cual el Gobernador Regional de Ica remite la Nota N° 070-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 12 de julio 2016, emitido por el Gerente General Regional, referido a la priorización de dos proyectos a ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 bajo la modalidad de Obras por Impuesto;



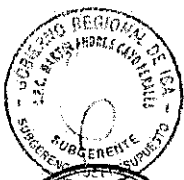
Que, con la Adenda N° 1 al Convenio de Inversión Pública Regional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio Financista Ferreyros – Fargoline, para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Educativo en la I.E. Gabino Chacaltana Hernandez Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica" con código SNIP 295512, en la Clausula Primera : Antecedentes, numeral 1,4 donde señala que enmarcado en los propios términos establecidos en el Convenio de inversión Pública Regional, quedando técnicamente definido el nuevo monto de inversión la suma de S/ 5 405 888.17(Cinco Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 17/100 Soles), incluyendo gastos de supervisión;



Que, con la Carta S/N(Hoja de Ruta N° E-038842) de fecha 23/05/2019 el Consorcio Financista Ferreyros – Fargoline, solicitan emitir el primer CIPRL, por el primer avance trimestral 01; por tal motivo la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante el Memorando N° 050-2019-SSLP, señala en su segundo párrafo que la coordinadora de la obra informa que el primer CIPRL corresponde a las valorizaciones N° 1, 2 y 3 de los meses enero, febrero y marzo del 2019, por el monto total de S/ 783 993.43 (Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Tres y 43/100 Soles), donde incluye el Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Supervisión de Obra;



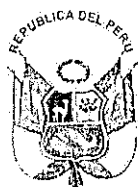
Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 4 de enero de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los créditos suplementarios y las Transferencias de



Gobierno Regional de Ica



Partidas, los que son aprobado mediante Ley; precisándose que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 91.1° del artículo 91° del Decreto Supremo N° 212-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y sus modificaciones, establece que "en un plazo no mayor a tres (3) Días de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del Proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, la Entidad Pública solicita a la DGTP la emisión de los CIPRL o CIPGN.

Que, el numeral 89.1 del artículo 89° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, de la norma legal citada en el párrafo precedente establece que, en el caso de Gobierno Regional o Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y Gobierno Local a la DGETP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97°, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 29230.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2019, por el importe de **S/ 783 993.00** (Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

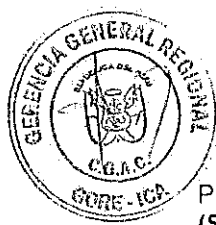
INGRESOS

FTE. FTO. : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1	: Ingresos Presupuestarios	783 993.00
1.8	: Endeudamiento	783 993.00
1.8.2	: Endeudamiento Interno	783 993.00
1.8.2.1	: Créditos Internos	783 993.00
1.8.2.1.2	: Otros Créditos Internos	783 993.00
1.8.2.1.2.4	: Certificados de Inversión Pública Regional y Local	783 993.00

TOTAL INGRESOS S/ 783 993.00

TOTAL PLIEGO S/ 783 993.00





Gobierno Regional de Ica



El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL 783 993.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 783 993.00
TOTAL PLIEGO S/ 783 993.00
=====



UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular

PRODUCTO / PROYECTO : 2202597 Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Gabino Chacaltana Hernández Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica

ACTIVIDAD : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



6 GASTOS DE CAPITAL 541 548.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 541 548.00
TOTAL S/ 541 548.00
=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular

PRODUCTO / PROYECTO : 2202597 Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Gabino Chacaltana Hernández Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica

ACTIVIDAD : 6000002 Supervisión y Liquidación De Obras

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL 45 080.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 45 080.00
TOTAL S/ 45 080.00
=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular



Gobierno Regional de Ica



PRODUCTO / PROYECTO : 2202597 Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Gabino Chacaltana Hernández Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica
 ACTIVIDAD : 6000001 Expediente Técnico
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL	197 365.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	197 365.00
	TOTAL S/ 197 365.00
	=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 783 993.00
	=====
	TOTAL PLIEGO S/ 783 993.00
	=====



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

